

**RESOLUCIÓN**

Asunto: Modificaciones del Reglamento Financiero

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71ª reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

TENIENDO PRESENTE el artículo 8 (g) del Estatuto, que estipula que la Asamblea General está facultada para determinar la política financiera de la Organización,

TENIENDO ASIMISMO PRESENTES los artículos 51 y 55 del Reglamento General de la Organización, que estipulan que la Asamblea General está facultada para aprobar las modificaciones del Reglamento Financiero por mayoría de dos tercios de conformidad con el artículo 44 del Estatuto,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2002-RAP-02, titulado “Modificaciones del Reglamento Financiero”,

HABIENDO TOMADO NOTA de que el Comité Ejecutivo ha aprobado en su 133ª reunión (18 al 20 de junio de 2002) un Reglamento de Aplicación del Reglamento Financiero para cuya puesta en práctica se requieren ciertas modificaciones del Reglamento Financiero,

RECORDANDO las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General (AG-2001-RAP-02) sobre la mejora del sistema de gestión financiera de la Organización,

CONSIDERANDO necesario dotar a la Organización de un marco jurídico que propicie la buena marcha de sus actividades presupuestarias y financieras,

APRUEBA las modificaciones del Reglamento Financiero propuestas que figuran en anexo al informe AG-2002-RAP-02;

DECIDE que las modificaciones del Reglamento Financiero entrarán en vigor el 1 de enero de 2003.

**Aprobada.**